

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00729 00

Atendiendo las manifestaciones que eleva el apoderada de la parte demandante (FI. 189), y teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que allegaron a los extremos en la Litis en audiencia de conciliación llevada a cabo ante este despacho judicial en octubre 6 hogaño (ver folio 178 a 179), el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Terminar el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado de **COMUNIDAD DE PADRES PASIONISTAS** contra **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S** por conciliación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

TERCERO: Sin condena en costas por así solicitarlo.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

